

35213

Quito, 13 de diciembre de 2005

dus
22.12.05
es cancelar

FCO
19 DIC. 2005

16/11



Señor Intendente de Compañías de Quito
Ciudad.

Dr. Juan Carlos Córdova León, Abogado en libre ejercicio profesional, ante Usted de la debida forma comparezco y realizo la siguiente notificación de cesión de participaciones.

Mediante Escritura Pública de fecha 9 de Septiembre de 2005, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día doce de diciembre de 2005, el señor Economista Edwin López Guerra, procedió a ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor César Rubén Guerra Carrera, en la compañía NASCERMO CIA. LTDA.

Ruego a Usted se sirva tomar nota de la cesión realizada, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Córdova León
ABOGADO
Mat. 2100 C.A.A.

Ec. Edwin López Guerra
GERENTE GENERAL

- Impresado al Sistema
- ok nula Particip.

el. 22. Dic. 05

L9

130853 Dr. GONZALO ROMAN CHACON
CESIÓN DE PARTICIPACIONES



OTORGANTE:

EDWIN LOPEZ GUERRA

A FAVOR DE:

CESAR RUBEN GUERRA CARRERA

CUANTIA: USD 330,00

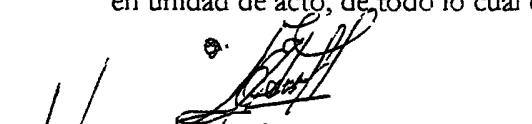
Di: 2 copias

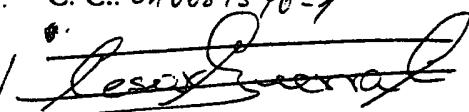
RPL

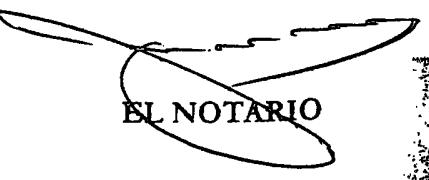
ESCRITURA No. 17663

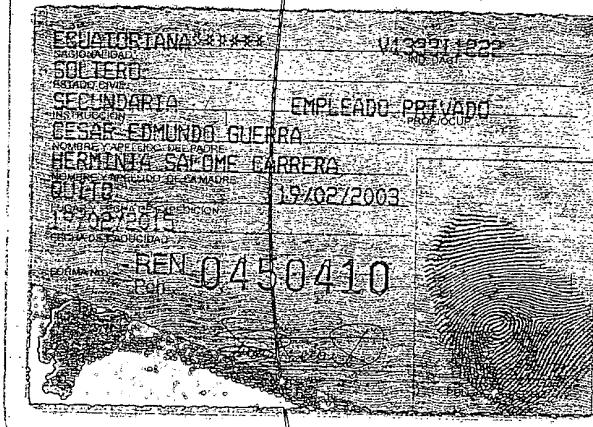
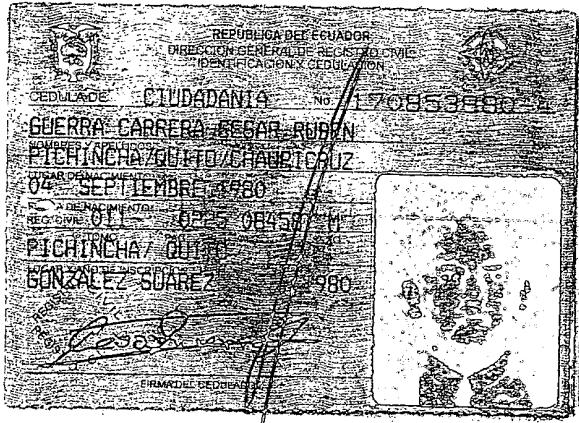
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los señores: Economista Edwin López Guerra, casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme el documento habilitante que se acompaña, en calidad de cedente; y, por otra el señor César Rubén Guerra Carrera, soltero, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, capaces ante la Ley para contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita íntegramente a continuación, dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste un cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Economista Edwin López Guerra, casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme el documento habilitante que se acompaña, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, y por otra el señor César Rubén Guerra Carrera, por sus propios derechos, soltero, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- **UNO.**- La compañía NASCERMO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó en Diciembre veinte del año dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el treinta de diciembre del año dos mil cuatro.- **DOS.**- El Econ. Edwin López es socio de la compañía

NASCERMO COMPAÑÍA LIMITADA, con Trescientas Treinta participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$1,00) cada una.- **TERCERA.** La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **NASCERMO COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el siete de septiembre de dos mil cinco autorizo el socio Edwin López Guerra para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es trescientas treinta participaciones sociales a favor del señor César Rubén Guerra Carrera.- **TERCERA.** **TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes expuestos, el cedente Edwin López Guerra Transfiere a favor del señor César Rubén Guerra Carrera trescientas treinta participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) cada una con todos los derechos, créditos y obligaciones que contengan.- **CUARTA.- PRECIO.** precio que libremente han acordado las partes por la presente transferencia es la suma de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 330,00) valor que se paga en efectivo y en moneda de curso legal, sin que ninguna de las partes tengan nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.- Los otorgantes afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos." **HASTA** **AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Córdova, en matrícula profesional número dos mil cien del Colegio de Abogados del Azuay, la misma quedó elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman como en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


EDWIN LÓPEZ GUERRA
C. C.: 040051596-1


CÉSAR RUBÉN GUERRA CARRERA
C. C.: 170853880-4

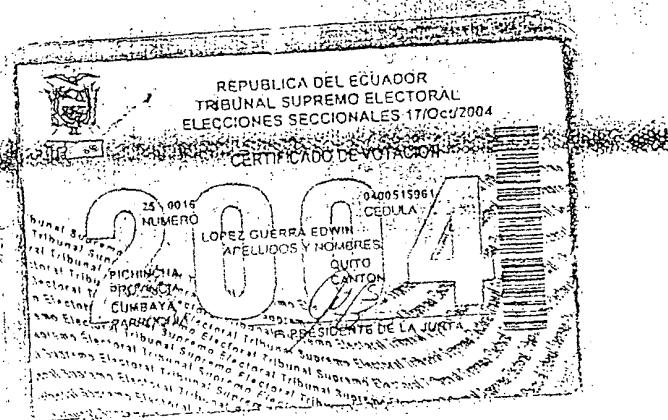
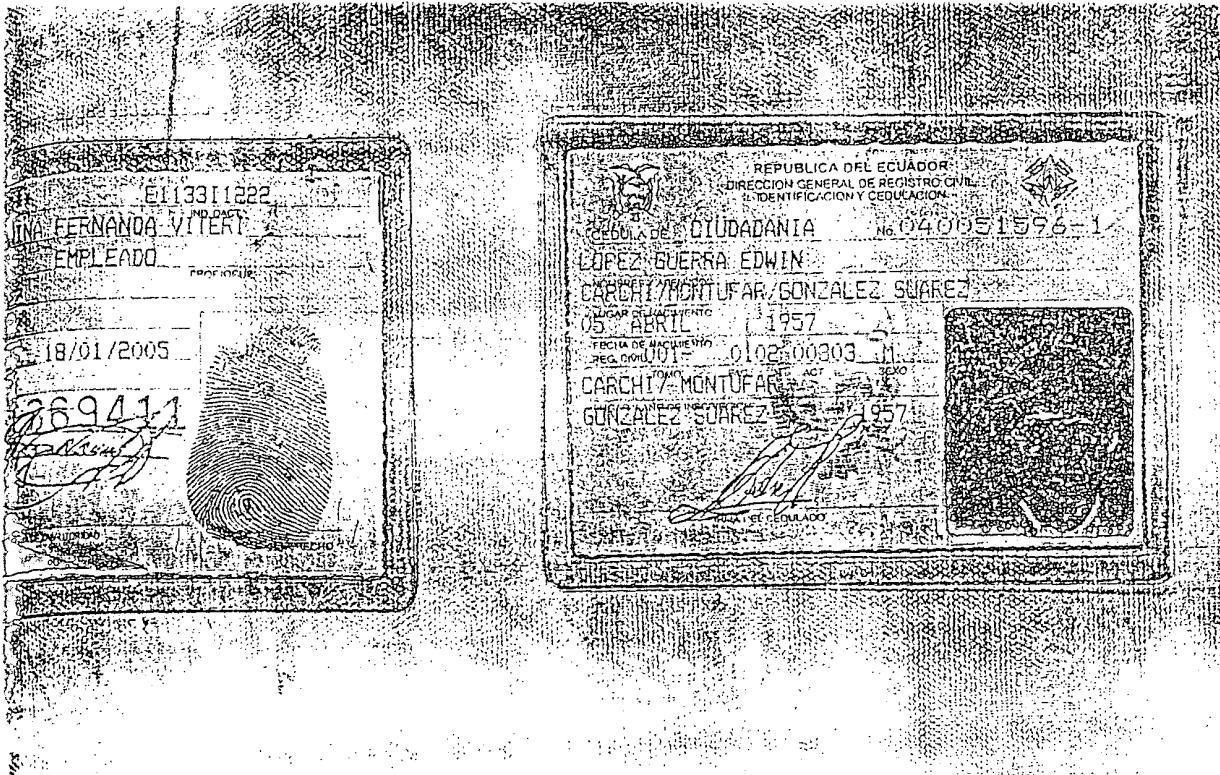

EL NOTARIO



| | | |
|---|---|--|
|  | REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION |  |
| <u>Domicilios: 17 de Noviembre número 1000</u> <u>170853880 4 0133- 118</u> | | <u>1502380</u> |
| GUERRA CARRERA CESAR RUBEN | | |
| PICHINCHA | QUITO | USD: 8 |
| CHAUPICRUZ | | |
| DUPLICADO | | |
| TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA | | |
| 00000243 05/09/2005 10:44:55 | | |

DE QUITO - De
presente en el art. 13 de
y CERTIFICO que la
copia del documento original
presentado y devuelto al interventor

EL NOTARIC
SALVADOR ROMAN



AN A DECIMO SEXTA DE QUITO - D
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la ley notaria doy fe y CERTIFICO que la
presente es fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.

NOTARIO
JUAN MATEO CHACON

10926

ARGINADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia VEINTE Y TRES

..... MARZO de mil novecientos OCIENTA Y TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e: de la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDWIN LOPEZ GUERRA nacido en Dr.

GABRIEL-CARCHI, el 5 de Abril de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 040091596, domiciliado en QUITO

Estado anterior SOLTERO hijo de HERMOGENES LOPEZ v de

BEATRIZ GUERRA NAVARRETE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

NINA FERNANDA VITERI VITERI nacida en QUITO-PICHINCHA el 23 de

AGOSTO.... de 19..61 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE

Cédula N° 170538846-8 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

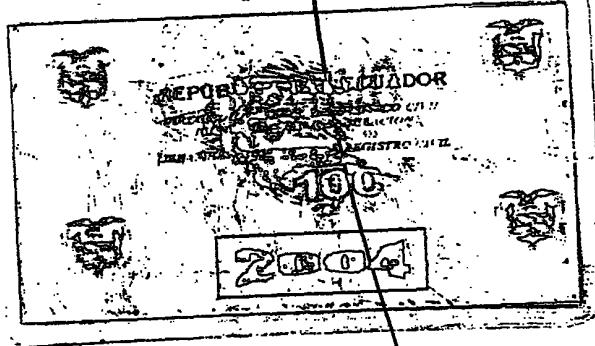
Hija de EDMUNDO ALBERTO VITERI y de OLGA ENRIQUETA VITERI

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: ...Marzo, 28 de 1983.....

En este matrimonio reconocieron a su hija llamad.....

ddec.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *Y* *JU*

Año: Tomo: Octs. Pág. Acta:
 Dígs. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUELO
 CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

OTRO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

Un conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué la
testimonia del Juez cuya copia se archiva.

. cuya copia se archiva.

de de 1.9

f) Isso é de Ofício.....

Jefe de Oficina

7 nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva

de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO TRIGESTHO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
6 de Octubre del 2000, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : EDWIN LOPEZ GUERRA y NINA
VITERI VITERI.-De conformidad con el Número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de
cemento que se archiva con el N° 2000-497.-Quito a 22 de Noviembre del 2000.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHI-

~~RTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
EDÉ, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE ENTREGADO POR EL INTERESADO
QUE FOI AS PARA ESTE EFECTO
HDO LE DEVOLVI DÍAS DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA SIQ ENTRÓ EN MI PODER HABIENDO
D UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA OCTAVA
NTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY~~

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

-1-

NOMBRAMIENTO

uito, 10 de enero de 2005

conomista
DWIN LOPEZ GUERRA
resente

le mi consideración:

Le es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de **NASCERMO SERVICES CIA. LTDA.** reunida el día 10 de enero de 2005 en esta ciudad de Quito, en el domicilio de la empresa, por unanimidad resolvió certadamente, elegir a usted como **GERENTE GENERAL**, por un período estatutario de dos años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo a los estatutos y conforme consta la resolución de la mencionada Junta, el **GERENTE GENERAL** es el **REPRESENTANTE LEGAL**, y consecuentemente queda facultado para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La Compañía fue constituida el 20 de diciembre de 2004, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3565, tomo No. 135, del 30 de diciembre de 2004.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes. Atentamente,

Sr. Guillermo Áñbal Guerra Navarrete
C.C. 1703413680
PRESIDENTE
NASCERMO SERVICES CIA. LTDA.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antepuse y que consta de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual soy fe

Quito a, ... 21 ENE 2005.....

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Agradezco y acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NASCERMO SERVICES CIA. LTDA.** y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos, Ley de Compañías y demás legislación pertinente. Quito, a 10 de enero de 2005.

Ec. Edwin López Guerra
C.C. 0400515961

Con esta racha queda resuelto el presente documento bajo el N° 514 del Registro de Nombramientos Tomo.....

Quito a, 19 ENE 2005.



REGISTRO MERCANTIL

R. RAÚL GAYBOR SECAIRÁ
REGISTRO MERCANTIL

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
NASCERMO CIA. LTDA.**

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005

- - En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Septiembre de dos mil cinco, se reunen los socios de la compañía NASCERMO CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales a continuación se refiere la información correspondiente.

1.- DENOMINACION: NASCERMO COMPAÑIA LIMITADA.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador No.309. La Junta se inicia en fecha Septiembre 7 de 2005 desde las diez horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO: Preside la reunión el Licenciado Guillermo Guerra Navarete y actúa como secretario el Dr. Juan Carlos Córdova L.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

| NOMBRE SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO PARTICIP | CAPITAL TOTAL |
|---------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|
| JUAN CARLOS CÓRDOVA | \$340 | \$340 | 340 | \$340 |
| GUILLERMO GUERRA N. | \$330 | \$330 | 330 | \$330 |
| EDWIN LOPEZ | \$330 | \$330.00 | 330 | \$330.00 |
| TOTAL | \$1000.00 | \$1000.00 | 100 | \$1000.00 |

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor presidente expresa que se a permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de NASCEMO CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.-Cesión de participaciones del socio Edwin López Guerra a favor del señor César Rubén Guerra Carrera.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía esta presente, acogiéndose al Art. 238 de la Ley de Compañías declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la Junta.

La Junta delibera sobre el punto planteado y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Univesal.



Dr. Gonzalo
Chacón
Quito - Ecuador

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Cesión de participaciones del socio Edwin López Guerra a favor del señor César Rubén Guerra Carrera.

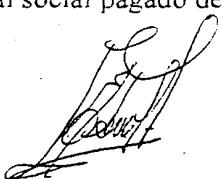
En cuanto al único punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Edwin López Guerra ha decidido transferir trescientas treinta participaciones sociales (330) a favor del señor César Rubén Guerra Carrera, ante lo cual los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de trescientas treinta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas del socio Edwin López Guerra a favor del señor César Rubén Guerra Carrera, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

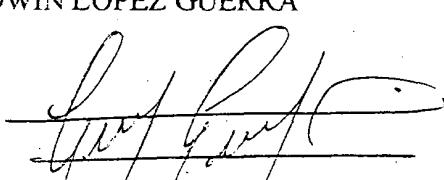
| CEDELENTE | CESIONARIO | PARTICIPACIONES | CAPITAL |
|--------------------|--------------------------|-----------------|----------|
| Edwin López Guerra | C. Rubén Guerra Carrera. | 330 | \$330.00 |

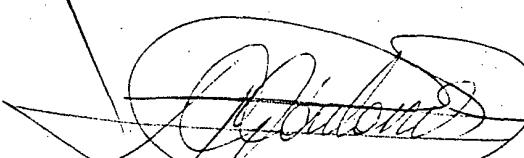
El cessionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado por lo que esta junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y a la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cessionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, siendo las once horas.


EDWIN LOPEZ GUERRA


GUILLERMO GUERRA NAVARRETE
PRESIDENTE DE LA JUNTA


DR. JUAN CARLOS CORDOVA
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGANTES EDWIN LOPEZ GUERRA A FAVOR DE
CESAR RUBEN GUERRA CARRERA. Debidamente
firmada y sellada en Quito a ~~numero~~
Diciembre del dos mil ~~isexta~~

~~NOTARIA DECIMO SEXTA~~
~~DR GONZALO ROMAN CHACON~~
~~10069448~~



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

RAZON.- Con esta fecha y al margen de la

matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE

COMPANIA NASCERMO SERVICES CIA LTDA. Otorgada

por JUAN CARLOS CORDOVA LEON Y OTROS.

Celebrada ante mi, con fecha veinte de diciembre del dos mil cuatro, senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, ocho de diciembre del año dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON

10069448



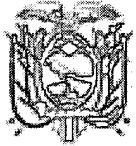
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3565 de REGISTRO MERCANTIL de treinta de Diciembre del dos mil cuatro, a fs 3144, tomo 135, correspondiente a la constitución de la Compañía "NASCERMO SERVICES CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de Diciembre de dos mil cinco. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

